



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 024-2022-GR CUSCO/GGR

Cusco, 21 FEB. 2022

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** El Informe Nº 024-2022-GR CUSCO/OIIRRPP del Lic. Marlon Montesinos Molina, Informe Nº 266-2022-GR CUSCO/GRAD-SGRH de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y Proveído de fecha 16 de febrero 2022 de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607 concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público dispone que "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, el numeral 3.6, sub numeral 3.6.1, del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP sobre "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, precisa que el encargo "Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...) Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad. Esta acción administrativa no es procedente para reemplazar titulares que permanezcan en la entidad por diversas acciones del servicio.";

Que, el numeral 3.6, sub numeral 3.6.2, del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP precisa que existen dos clases de Encargos: (i) Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; y, (ii) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, mediante Informe Nº 024-2022-GR CUSCO/OIIRRPP el Lic. Marlon Montesinos Molina Director de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, solicita permiso a cuenta de vacaciones desde el lunes 21 al 28 de febrero 2022;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 221-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones al Gerente General Regional en materia administrativa y de gestión, entre otras la siguiente: "Autorizar las encargaturas en caso de ausencia temporal de los gerentes regionales"; por lo que en el presente caso corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visación de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 45º y el literal f) del artículo 46º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 221 y Nº 265-2021-GR- CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 007-2022-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero 2022.





**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, del 21 al 28 de febrero 2022, las funciones de Director de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas a **José Valenzuela Andagua**, en adición a sus funciones por ausencia del titular.

**ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial General Regional al servidor encargado, Lic. Marlon Montesinos Molina, a la Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



**ECON. DANIEL MARAVI VEGA CENTENO**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**